

# PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

## Endoso de Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.



**Endoso:** 1-0-1

**Tipo de Endoso:** B

**Póliza:**

**D00-2-49-74095**

**Vigencia desde:** las 12:00 Hrs.del 09/07/2019

**Hasta:** las 12:00 Hrs.del 30/01/2020

**Fecha expedición:** 11/07/2019

**Contratante y Domicilio:**

**RFC:** SCD021016CM9

**SERVICIO CASETA EL DORADO, S.A. DE C.V.**

**CARR. TOLUCA ATLACOMULCO KM 17 S/N**

**TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**

**SAN CAYETANO MORELOS**

**ESTADO DE MEXICO**

**Asegurado:** Según relación de ubicaciones anexa

**CP 50295**

**Producto:** Endoso de Múltiple Empresa

**Orden:** 1025387

**Agente:** 2926

**Sucursal:** MEXICO

**Trámite:** D00-077485-2019

**Moneda:** NACIONAL

**Forma Pago:** SEMESTRAL

**1er.Recibo:** 0.00

**Recibo Subsecuente:** 0.00

**Prima Neta:**

**Recargo Pago Fraccionado**

**Duración:** 205 días

**Total a pagar:**

### Secciones Contratadas

#### CAMBIO DE CONTRATANTE

Control interno  
del cliente:

Idaseg: SERCASD00031

Tipo endoso: B CC



ENER/074095-002926/04086

Agente:

Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

# Especificación



**Seguros Atlas**

*La Empresa a tu Medida*

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 1

Impreso el: 11/07/2019 10:02:2

T.C.I.: D00 77485 2019  
OT: 1025387 09/07/2019

**ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: D00-2-49-000074095\_0001-0-1**

**DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**EXPEDIDO A FAVOR DE: SERVICIO CASETA EL DORADO, S.A. DE C.V.**

**(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)**

### CONCEPTO DEL ENDOSO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE MODIFICA LA UBICACIÓN DE RIESGO Y FISCAL PARA LA PÓLIZA EN REFERENCIA, A QUEDAR EN:

CARRETERA TOLUCA - ATLACOMULCO KM 17 S/N, COL. SAN CAYETANO MORELOS, CP 50295, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIO.

**Fin de Especificación**

# PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

## Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.



**Póliza:** D00-2-49-74095

**Vigencia desde:** las 12:00 Hrs. del 30/01/2019

**Hasta:** las 12:00 Hrs. del 30/01/2020

**Fecha expedición:** 21/12/2018

**Contratante y Domicilio:**

SERVICIO CASETA EL DORADO, S.A. DE C.V.

AUTOPISTA TOLUCA ATLACOMULCO MARGEN NO ORIENTE KM TOLUCA

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

**Asegurado:** Según relación de ubicaciones anexa

**Producto:** Múltiple Empresa

**Sucursal:** MEXICO

CP 50210

**Orden:** 1024715

**Agente:** 2926

**Trámite:** D00-121525-2018

**Moneda:** NACIONAL

**Forma Pago:** SEMESTRAL

**1er. Recibo:** 20,432.60

**Recibo Subsecuente:** 19,597.40

**Prima Neta:** 32,364.58

**Recargo Pago Fraccionado:** 1,424.04

**Gastos de Expedición:** 720.00

**Duración:** 365 días

**IVA:** 5,521.38

**Total a pagar:** 40,030.00

**Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo**

**Ubicación 1) SERVICIO CASETA EL DORADO, S.A. DE C.V.**

AUTOPISTA TOLUCA ATLACOMULCO MARGEN ORIENTE KM. 16.35

VALLE DE LA HACIENDA

TOLUCA

ESTADO DE MEXICO

CP: 50210

| Secciones                     | Secciones Contratadas | Suma Asegurada               | Prima Neta |
|-------------------------------|-----------------------|------------------------------|------------|
| Edificio                      |                       | Según especificación adjunta | 5,877.17   |
| Contenidos                    |                       | Según especificación adjunta | 8,636.80   |
| Pérdidas Consecuenciales      |                       | Según especificación adjunta | 2,414.52   |
| Responsabilidad Civil         |                       | 10,000,000.00                | 8,997.74   |
| Robo Con Violencia y/o Asalto |                       | 150,000.00                   | 2,105.95   |
| Dinero y/o Valores            |                       | Según especificación adjunta | 3,999.90   |
| Equipo Electrónico            |                       | 250,000.00                   | 262.50     |
| Rotura de Maquinaria          |                       | 70,000.00                    | 70.00      |

Control interno Renueva a: D00 000071781/0-0-1

del cliente: Idaseg: SERCSD00031



ENER/074095-002926/04101

Agente: Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

# PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

## Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Seguros Atlas

**Póliza:** D00-2-49-74095

**Vigencia desde:** las 12:00 Hrs. del 30/01/2019

**Hasta:** las 12:00 Hrs. del 30/01/2020

**Fecha expedición:** 21/12/2018

**Contratante y Domicilio:**

SERVICIO CASETA EL DORADO, S.A. DE C.V.

AUTOPISTA TOLUCA ATLACOMULCO MARGEN NO ORIENTE KM TOLUCA  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

**Asegurado:** Según relación de ubicaciones anexa

**Producto:** Múltiple Empresa

**Sucursal:** MEXICO

**Orden:** 1024715

**CP** 50210

**Agente:** 2926

**Trámite:** D00-121525-2018

### Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: [www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#](http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#).

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 9177-5220 o 01 800 849 3916 y/o al correo electrónico [rlabastida@segurosatlas.com.mx](mailto:rlabastida@segurosatlas.com.mx)

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte [www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion](http://www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion); para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 5340-0999 ó 01800-999-8080 y correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A. sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en [www.segurosatlas.com.mx](http://www.segurosatlas.com.mx)

Control interno Renueva a: D00 000071781/0-0-1

del cliente: Idaseg: SERCASH00031



ENER/071005 002226/04131

Agente:

Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS**  
**Múltiple Empresa**

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.



**Póliza:** D00-2-49-74095

**Vigencia desde:** las 12:00 Hrs. del 30/01/2019

**Hasta:** las 12:00 Hrs. del 30/01/2020

**Fecha expedición:** 21/12/2018

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:  
[www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#](http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#).

# Especificación



Seguros Atlas

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: D00 121525 2018

OT: 1024715 19/12/2018

Página: 1

Impreso el: 21/12/2018 10:12:08

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: D00-2-49-000074095\_0000-0-1  
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL  
EXPEDIDA A FAVOR DE: SERVICIO CASETA EL DORADO, S.A. DE C.V.  
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

### UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

### GIRO:

GASOLINERA

### MONEDA:

NACIONAL

### TIPO DE PÓLIZA:

COBERTURA AMPLIA

### VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 30 de enero del 2019

Hasta las 12:00 Hrs. del día 30 de enero del 2020

### TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN 100 EDIFICIO, SECCIÓN 200 CONTENIDOS Y SECCIÓN 300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

#### VALORES DECLARADOS AL 100%:

|                                                                       | Importe      |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------|
| SECCION 100) EDIFICIO                                                 | 3,028,000.00 |
| SECCION 200) CONTENIDOS                                               | 4,557,500.00 |
| SECCIÓN 300) PERDIDAS CONSECUENCIALES (SEGUN RELACION DE UBICACIONES) | 5,642,200.00 |

#### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

#### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

##### **Daño material directo:**

##### INCENDIO Y O RAYO

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO

##### EXPLOSION

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO



### SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: D00 121525 2018

OT: 1024715 19/12/2018

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 2

Impreso el: 21/12/2018 10:12:08

#### COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 1500 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO

COASEGURO: SIN COASEGURO

#### FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

#### TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

#### PERDIDAS CONSECUENCIALES:

##### INCENDIO Y/O RAYO

DEDUCIBLE: 7 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

##### EXPLOSION

DEDUCIBLE: 7 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

##### COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

DEDUCIBLE: 7 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

##### FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

##### TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

#### NOTA 1:

Salvo pacto en contrario, se aclara que el porcentaje de deducible y coaseguro que aplicará para cada una de las ubicaciones que hayan contratado estas coberturas y que se indican en la "Relación de ubicaciones" anexa, serán de acuerdo al anexo 1 y/o "Anexo 1-Bis"

#### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Errores u Omisiones (ver condiciones generales cobertura amplia)
- Valor de Reposición (Para Activos Fijos) Hasta 15 años (ver anexo 1)
- Cláusula de Ajuste Automático de Suma Asegurada (ver cláusula No. 485 anexa)
- Anexo 1-Bis (ver cláusula No. 534 anexa)
- Remiciación Automática hasta el 20%



## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: D00 121525 2018

OT: 1024715 19/12/2018

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones de la Cobertura Amplia para el Seguro de Incendio (ver condiciones generales cobertura amplia)

### MEDIDAS DE SEGURIDAD:

CONTAR CON EXTINGUIDORES DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS, CON CARGA VIGENTE Y LIBRES DE OBSTACULOS, DISTRIBUIDOS EN RAZÓN DE UNO CADA 150 M2, Y DE TAL FORMA QUE UNA PERSONA NO TENGA QUE CAMINAR MAS DE 15 METROS PARA LLEGAR AL EXTINGUIDOR MAS CERCANO, INDICANDO SU UBICACIÓN EN MURO O COLUMNA MEDIANTE SEÑALAMIENTOS DE COLORES CONTRASTANTES PARA SU FACIL LOCALIZACIÓN.

CONTAR CON PERMISOS VIGENTES Y CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXIGIDA POR PEMEX.

DEBERAN DE CONTAR CON LETREROS EN TODAS LAS AREAS, DEBIDAMENTE COLOCADOS Y CON INDICACIONES DE: NO FUMAR, ÁREAS RESTRINGIDAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS, RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA, PRODUCTOS TÓXICOS, PRODUCTOS INFLAMABLES, ETC... ASI COMO CUALQUIER AVISO DE SEGURIDAD Y O PREVENCIÓN DE ACUERDO A LO INDICADO POR PROTECCIÓN CIVIL.

TODA LA INSTALACIÓN ELECTRICA DEBERA ESTAR CANALIZADA EN CONDUIT METALICO Y/O OCULTA EN MUROS, ELIMINANDO CUALQUIER INSTALACIÓN PROVISIONAL.

CAJAS DE CONEXION DE FUSIBLES O TABLEROS, DOTADOS CON TAPA METALICA DE PROTECCION PERMANENTE ACOPLADA.

MANTENER SIEMPRE TODOS LOS REGISTROS ELECTRICOS CON SUS RESPECTIVAS TAPAS, EVITANDO LA EXISTENCIA DE CONEXIONES VISIBLES.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN SINIESTRO Y NO SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ARRIBA CITADAS O ESTAS NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE OPERACION AL CIEN POR CIENTO, LA COMPAÑIA QUEDARA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, YA QUE SE CONSIDERARA AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y LA COMPAÑIA NO TENDRA OBLIGACION ALGUNA AL PAGO DE INDEMNIZACION.

### SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:



### SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: D00 121525 2018

OT: 1024715 19/12/2018

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 4

Impreso el: 21/12/2018 10:12:08

#### SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

##### INTRODUCCIÓN:

Esta póliza cubre daños a terceros y responsabilidad civil, por la realización de la actividad de expendio de petrolíferos que corresponde al título de permiso PL/1355 EXP/ES/2015. Esta póliza no podrá ser cancelada por parte del permisionario durante su vigencia, salvo autorización previa de la comisión reguladora de energía.

Se hace constar que en caso de siniestro que amerite indemnización bajo el inciso 15 de la póliza citada, esta no podrá ser cancelada a solicitud del asegurado (permisionario) durante su vigencia, salvo autorización previa y por escrito de la comisión reguladora de energía (cre).

##### TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

##### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

##### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

##### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

##### RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MINIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN MEXICO

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MINIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MINIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MINIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MINIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MINIMO DE 100 DSMGVDF

##### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:



## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.L.: D00 121525 2018

OT: 1024715 19/12/2018

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 5

Impreso el: 21/12/2018 10:12:08

- Condiciones Particulares R.C. Comercio (ver anexo III)
- Condiciones Particulares R.C. Productos y Trabajos Terminados (ver anexo III)
- Responsabilidad Civil Asumida (ver anexo III)
- Responsabilidad Civil Contratistas Independientes (ver anexo III)
- Responsabilidad Civil Contaminación (ver anexo III)

SE CUBRE ÚNICAMENTE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN HASTA UN SUBLÍMITE DE 5,000,000.00 M.N.

LAS COBERTURAS DE R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y R.C. ASUMIDA OPERAN CASO POR CASO

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver condiciones generales cobertura amplia)

EXCLUSIONES ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA PÓLIZA:

- \* R.C. ARRENDATARIO.
- \* R.C. PROFESIONAL.
- \* R.C. CRUZADA.
- \* R.C. ASUMIDA.
- \* R.C. PATRONAL.
- \* R.C. DEPOSITARIO.
- \* R.C. VEHÍCULOS, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE HAYA ACEPTADO.
- \* R.C. CONTRACTUAL.
- \* R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO
- \* RECLAMACIONES O DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS, DE CUALQUIER TIPO DE TRABAJO RELACIONADO A LAS LINEAS DE TRANSMISIÓN, ANTENAS, DE LAS TRANSMISIONES DE SEÑAL (YA SEA SEÑALES A TRAVÉS DE RADIO, MICROONDAS Y/O VÍA SATELITAL E INTERNET), ASÍ COMO DE CANALES DE TELEVISIÓN, SEÑALES E IMÁGENES DE VIDEOS, ANUNCIOS Y PUBLICIDAD (EXCEPTO LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LAS UBICACIONES AMPARADAS), ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SEÑAL ELECTRÓNICA Y ESCRITA.
- \* RECLAMACIONES POR INTERRUPTIÓN O CANCELACIÓN DE EVENTOS
- \* RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- \* RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA, RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O AMENAZA DE BOMBAS Y/O SIMILARES.



### SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: D00 121525 2018

OT: 1024715 19/12/2018

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 6

Impreso el: 21/12/2018 10:12:08

- \* RECLAMACIONES O DEMANDAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- \* DAÑOS AJENOS AL GIRO DEL ASEGURADO.
- \* DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES Y/O POR VENGANZA.
- \* DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
- \* DAÑOS O PERDIDAS CONSECUENCIALES
- \* DAÑOS A LA MORAL.
- \* DAÑOS A BIENES BAJO CUSTODIA O AL CUIDADO DEL ASEGURADO.
- \* DAÑOS A BIENES O EQUIPO DEL PROPIO ASEGURADO
- \* DAÑOS A LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- \* DAÑOS AL PERSONAL, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS Y TODO AQUELLO QUE SEA UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.
- \* INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
- \* GARANTIA DE PRODUCTOS, A SABER: DAÑOS A LOS PRODUCTOS (REEMBOLSO DEL VALOR DEL PRODUCTO Y COSTOS DE REPARACION)
- \* GARANTIA DE CALIDAD DEL PRODUCTO, A SABER: INDENMIZACION DE TERCEROS POR PERD. FINANCIERAS PURAS POR FALTA DE CALIDAD DEL PRODUCTO (FALTA DE RENDIMIENTO)
- \* CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA.
- \* ACTOS TERRORISTAS.
- \* RIESGOS ASEGURABLES BAJO EL RAMO DE INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS
- \* ANGUSTIA MENTAL.
- \* RENUNCIA DE SUBROGACION DE DERECHOS.
- \* REINSTALACION AUTOMATICA.
- \* MULTAS, IMPUESTOS, Y/O SANCIONES DE AUTORIDAD.
- \* DAÑOS POR Y A CONSECUENCIA DE EXPLOSIVOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y/O TÓXICOS.
- \* DEMOLICION A ESTRUCTURAS.
- \* TRABAJOS PARA PEMEX
- \* TRABAJOS PARA LA CFE
- \* TRABAJOS SOBRE O BAJO EL AGUA
- \* TRABAJOS SUBTERRANEOS
- \* TRABAJOS EN MINAS, PUENTES, TUNELES, PRESAS.
- \* DAÑOS A CUALQUIER NAVE AEREA, A PISTAS Y TORRE DE CONTROL DE AEROPUERTOS.
- \* RC PROFESIONALES MEDICAS DE CUALQUIER TIPO Y O DE ESPECIALIZADES.

#### SECCIÓN: 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

##### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACION

##### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

##### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa



T.C.L.: D00 121525 2018

OT: 1024715 19-12-2018

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 7

Impreso el: 21-12-2018 10:12:08

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

### ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10,00 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDE

### ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10,00 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDE

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Este seguro no cubre los bienes asegurados contra pérdida o daño por robo en el que intervengan personas que sean empleados del asegurado, o que dependan civil y/o económicamente de él, o bien que tengan algún parentesco ya sea por afinidad, consanguinidad o civil con el asegurado, o que sean sus contratistas o subcontratistas, o estén a su servicio bajo cualquier esquema de subcontratación.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El asegurado cuenta con estas medidas de seguridad, las cuales deben estar funcionando al 100% en todo momento durante la vigencia de la póliza, de lo contrario la responsabilidad de esta compañía quedará sin efecto.

-Alarma Central

-Circuito Cerrado

-Seguridad las 24 Hrs.

### SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACION

#### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

#### ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE NE EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

#### ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE NE EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Depósito al Banco (ver cláusula No. 184 anexa)



## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: D00 121525 2018

OT: 1024715 19/12/2018

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 8

Impreso el: 21/12/2018 10:12:08

SE CUBRE MEDIANTE CONVENIO EXPRESO DINERO Y O VALORES EN CAJA FUERTE O CAJA DE SEGURIDAD O CAJONES CON LLAVE, DURANTE HORAS Y O DIAS INHABILES

DEDUCIBLE: 10% SOBRE SUMA ASEGURADA DE ESTE SUBLIMITE CON MINIMO DE 50 DSMGVDF.

ESTA COBERTURA QUEDA SUJETA A LOS SIGUIENTE SUB-LIMITES:

DENTRO DEL LOCAL (ESTADIA).

HASTA \$100,000.00 M.N.

FUERA DEL LOCAL (TRANSITO).

HASTA \$50,000.00 M.N.

SUB-LIMITE POR DESPACHADOR:

HASTA: \$2,500.00 M.N. POR CADA DESPACHADOR Y POR EVENTO SUB-LIMITE HASTA \$10,000.00 M.N.

DEDUCIBLE: 10% SOBRE EL SUB-LIMITE DE CADA DESPACHADOR

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Este seguro no cubre los bienes asegurados contra pérdida o daño por robo en el que intervengan personas que sean empleados del asegurado, o que dependan civil y/o económicamente de él, o bien que tengan algún parentesco ya sea por afinidad, consanguinidad o civil con el asegurado, o que sean sus contratistas o subcontratistas, o estén a su servicio bajo cualquier esquema de subcontratación.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El asegurado cuenta con estas medidas de seguridad, las cuales deben estar funcionando al 100% en todo momento durante la vigencia de la póliza, de lo contrario la responsabilidad de esta compañía quedara sin efecto.

- Alarma Central
- Circuito Cerrado
- Seguridad las 24 Hrs.

### SECCIÓN: 900 EQUIPO ELECTRONICO:

# Especificación



Seguros Atlas

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: D00 121525 2018

OT: 1024715 19/12/2018

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 9

Impreso el: 21/12/2018 10:12:08

### SECCIÓN: 900 EQUIPO ELECTRONICO:

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

#### VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCION 900) EQUIPO ELECTRONICO

Importe  
250,000.00

### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

#### EQUIPO ELECTRONICO FIJO

##### BASICA EQUIPO ELECTRONICO

DEDUCIBLE: 3.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO  
ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 15.00 % SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO  
GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

##### ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 15.00 % SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO  
GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Sin Relación de Equipo (ver cláusula No. 222 anexa)

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)

EN ADICION A LAS EXCLUSIONES QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA Y PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS PARA ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE TAMBIEN SE EXCLUYE LO SIGUIENTE:

PARTES DE EQUIPOS NO ENSAMBLADOS.  
EQUIPO HECHIZO.

Seguros Atlas, confidencial



### SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: D00 121525 2018  
OT: 1024715 19/12/2018  
Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 10  
Impreso el: 21/12/2018 10:12:08

EQUIPO PARA VENTA O DEMOSTRACION.  
APARATOS MUSICALES.  
EQUIPOS DE FILMACIÓN DE TODO TIPO.  
EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS PARA JUEGOS.  
CUALQUIER TIPO DE EQUIPO MOVIL (EXCEPTO EL AMPARADO EN LA COBERTURA DE EQUIPO MOVIL, SI ES QUE ESTA FUE CONTRATADA.)

#### SECCIÓN: 1100 ROTURA DE MAQUINARIA:

##### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

##### VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCION 1100) ROTURA DE MAQUINARIA

Importe  
70,000.00

#### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

#### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

BASICA ROTURA DE MAQUINARIA

DEDUCIBLE: 3.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO

#### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Sin Relación de Equipo (ver cláusula No. 222 anexa)

#### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)

En adición a las exclusiones que se indican en las condiciones generales y particulares de la presente póliza y para las coberturas contratadas para este seguro, se hace constar que también se excluye lo siguiente:

Maquinaria que no tenga patente.

# Especificación



Seguros Atlas

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: D00 121525 2018

OT: 1024715 19/12/2018

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 11

Impreso el: 21/12/2018 10:12:08

Maquinaria hechizo o que haya sufrido modificación alguna realizada por el asegurado y que no esté avalada por el fabricante o el manual del fabricante.  
Maquinaria a la intemperie.

### CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

#### Póliza sujeta a:

"Se aclara que esta renovación fue emitida en base a la siniestralidad reportada, sin embargo, si en la misma hay cambios la Compañía se reserva el derecho de realizar las modificaciones correspondientes"

### CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- Reinstalación Automática. (Excepto Responsabilidad Civil) (ver cláusula No. 216 anexa)

#### Emitió

ERIKA BARCEINAS GARCIA

**Fin de Especificación**

## Relación de ubicaciones



Seguros Atlas

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

**Seguros Atlas, S.A.** Paseo de los Zainados No 60 Col. Bosques de las Lomas. 05120 México, D.F.  
Tel: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 [www.segurosatlas.com.mx](http://www.segurosatlas.com.mx)  
Seguros Atlas con mix segallias e seguros Atlas Wm mix

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: SERVICIO CASETA EL DORADO, S.A. DE C.V.

**Póliza:** D00-2-49-000074095 0000-0-1

Página: 1

Impreso el: 21/12/2018 10:11:18

**Incisos**

Importes en PESOS

Ubicación 1) SERVICIO CASETA EL DORADO, S.A. DE C.V.  
AUTOPISTA TOLUCA ATILACOMULCO MARGEN ORIENTE KM 16.35

VALLE DE LA HACIENDA

TOLLUCA

ESTADO DE A

Círo: GASOLINERA

**Tipo constructivo:** CONSTRUCCION TOTALMENTE MACIZA

E.R. UNCLELOCH01-9

## 100 EDIFICIO

**Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas**

Valores al 100%.

S.Aseg y/o Limite

Sublimes

---

## CONCLUSION

10 INCENDIO Y ORAYO

## 20. EXPLOSION

NO COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

(4) FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS

EL FENÓMENO Y OBLICION VOLCANICA

115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS

IN INCENDIO Y ORAYO

## 20. EXPLOSION

80 CUBIERTA AMPLIA DE INCENDIO

### III. FENOMENOS HIDRONTI-TEOROLOGICOS

TO LINEAR AND Y-GLUTARIC ACID

## 200 CONTENIDOS

205 CONTRIBUTIONS EN GÉNÉRAL.

10 INLENDIO Y GRAYO

## NOISE AND EXPLOSION

SO COBERTURA AMPLA DE INCENDIO

Seguros Atlas, confidential

Continúa en la página 2

## Relación de ubicaciones



Seguros Atlas

Atención al Cliente

Seguros Atlas, S.A. Párrafo de los tamaños No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.  
Tel: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx seg@atlas-seguros.com.mx

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: SERVICIO CASITA EL DORADO, S.A. DE C.V.

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 2

Impreso el: 21/12/2018 10:11:19

| 200 CONTENIDOS                                |                                            | Incisos         |                             |                                         | Importes en PESOS |              |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------------|-------------------|--------------|
|                                               |                                            | Valores al 100% | Ajuste automático<br>10.00% | S. Aseg y/o Límite<br>máximo de respons | Sublímites        | Primas netas |
| 90                                            | FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS              |                 |                             |                                         |                   | 1,980.18     |
| 110                                           | TERREMOTO Y O ERUPCIÓN VOLCÁNICA           |                 |                             |                                         |                   | 1,914.18     |
| 210                                           | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA             | 903,000.00      | 9,000.00                    | 903,000.00                              |                   |              |
| 10                                            | INCENDIO Y O RAYO                          |                 |                             |                                         |                   | 175.29       |
| 20                                            | EXPLOSIÓN                                  |                 |                             |                                         |                   | 17.53        |
| 80                                            | COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO               |                 |                             |                                         |                   | 8.38         |
| 90                                            | FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS              |                 |                             |                                         |                   | 50.30        |
| 110                                           | TERREMOTO Y O ERUPCIÓN VOLCÁNICA           |                 |                             |                                         |                   | 48.62        |
| 115                                           | REMOCION DE ESCOMBROS                      |                 | Sin ajuste automático       |                                         | 363,300.00        |              |
| 10                                            | INCENDIO Y O RAYO                          |                 |                             |                                         |                   | Amparada     |
| 20                                            | EXPLOSIÓN                                  |                 |                             |                                         |                   | Amparada     |
| 80                                            | COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO               |                 |                             |                                         |                   | Amparada     |
| 90                                            | FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS              |                 |                             |                                         |                   | Amparada     |
| 110                                           | TERREMOTO Y O ERUPCIÓN VOLCÁNICA           |                 |                             |                                         |                   | Amparada     |
| 190                                           | BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO |                 |                             |                                         |                   |              |
| Bienes amparados:                             |                                            |                 |                             |                                         |                   |              |
| 1) BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO |                                            |                 |                             |                                         |                   |              |
| 10                                            | INCENDIO Y O RAYO                          | 685,950.00      | 68,595.00                   | 685,950.00                              |                   | 1,800.63     |
| 20                                            | EXPLOSIÓN                                  |                 |                             |                                         |                   | 180.06       |
| 80                                            | COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO               |                 |                             |                                         |                   | 86.12        |
| 90                                            | FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS              |                 |                             |                                         |                   | 775.06       |
| 110                                           | TERREMOTO Y O ERUPCIÓN VOLCÁNICA           |                 |                             |                                         |                   | 499.48       |
| Subtotal sección:                             |                                            |                 |                             |                                         |                   | 8,636.80     |
| 300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES                  |                                            |                 |                             |                                         |                   |              |
| 305                                           | GASTOS EXTRAORDINARIOS                     | 550,000.00      | Sin ajuste automático       | 550,000.00                              |                   |              |



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los Zamoranos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.  
Tel: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx seg@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: SERVICIO CASETA EL DORADO, S.A. DE C.V.

Póliza: D00-2-49-000074095\_00000-0-1

Página: 3

Impreso el: 21/12/2018 10:11:19

| Incisos                                                       |  | Importes en PESOS               |                                        |
|---------------------------------------------------------------|--|---------------------------------|----------------------------------------|
|                                                               |  | Valores al 100%                 | Sublímites                             |
|                                                               |  | Ajuste automático<br>0.00%      | S Aseg y/o Limite<br>máximo de respons |
| <b>300 PÉRDIDAS CONSECUCIONALES</b>                           |  |                                 |                                        |
| 10 INCENDIO Y/O RAYO                                          |  |                                 | 263.05                                 |
| 20 EXPLOSION                                                  |  |                                 | 26.31                                  |
| 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO                               |  |                                 | 12.58                                  |
| 90 FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS                              |  |                                 | 315.10                                 |
| 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA                          |  |                                 | 399.75                                 |
| 310 PERDIDA DE UTILIDADES SALARIOS Y GASTOS F                 |  | 5,092,200.00 Sin ajuste automa  | 1,273,050.00                           |
| Periodo de indemnización: HASTA TRES MESES                    |  |                                 |                                        |
| 10 INCENDIO Y/O RAYO                                          |  |                                 | 1,217.72                               |
| 20 EXPLOSION                                                  |  |                                 | 121.78                                 |
| 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO                               |  |                                 | 58.23                                  |
| Subtotal sección:                                             |  |                                 | 2,414.52                               |
| <b>400 RESPONSABILIDAD CIVIL</b>                              |  |                                 |                                        |
| 405 RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL                             |  | 10,000,000.00 Sin ajuste automa | 10,000,000.00                          |
| 200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA                              |  |                                 |                                        |
| 221 RESPONSABILIDAD PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN MÉXICO |  |                                 | 3,084.00                               |
| 250 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE    |  |                                 | 2,000.00                               |
| 270 RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA                             |  |                                 | 997.74                                 |
| 280 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES         |  |                                 | 1,000.00                               |
| 300 RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA                    |  |                                 | 1,000.00                               |
| Subtotal sección:                                             |  |                                 | 8,997.74                               |
| <b>700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO</b>                      |  |                                 |                                        |
| 710 BIENES RELACIONADOS AL GIRO DEL NEGOCIO                   |  | 150,000.00 Sin ajuste automa    | 150,000.00                             |
| 800 ROBO CON VIOLENCIA                                        |  |                                 | 1,404.01                               |
| 810 ROBO POR ASALTO                                           |  |                                 | 761.94                                 |
| Subtotal sección:                                             |  |                                 | 2,165.95                               |

# Relación de ubicaciones



La Danza del Seguro

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamandíes No.60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.  
Tel: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx seguras@segurosatlas.com.mx

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: SERVICIO CASETA EL DORADO, S.A. DE C.V.

Póliza: D00-2-49-000074095\_0000-0-1

Página: 4

Impreso el: 21/12/2018 10:11:20

|                                                 |  | Incisos         |                            |                                         | Importes en PESOS |              |
|-------------------------------------------------|--|-----------------|----------------------------|-----------------------------------------|-------------------|--------------|
|                                                 |  | Valores al 100% | Ajuste automático<br>0.00% | S. Aseg s/o Limite<br>máximo de respons | Sublmites         | Primas netas |
| <b>800 DINERO Y/O VALORES</b>                   |  |                 |                            |                                         |                   |              |
| 830 DINERO Y O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL |  | 100,000.00      | Sin ajuste automat.        | 100,000.00                              |                   |              |
| 800 ROBO CON VIOLENCIA                          |  |                 |                            |                                         |                   | 2,666.60     |
| 810 ROBO POR ASALTO                             |  |                 |                            |                                         |                   | 1,333.30     |
|                                                 |  |                 |                            |                                         |                   | 3,999.90     |
| <b>900 EQUIPO ELECTRONICO</b>                   |  |                 |                            |                                         |                   |              |
| 910 EQUIPO ELECTRONICO FIJO                     |  | 250,000.00      | Sin ajuste automat.        | 250,000.00                              |                   |              |
| 900 BASICA EQUIPO ELECTRONICO                   |  |                 |                            |                                         |                   | 87.50        |
| 800 ROBO CON VIOLENCIA                          |  |                 |                            |                                         |                   | 87.50        |
| 810 ROBO POR ASALTO                             |  |                 |                            |                                         |                   | 87.50        |
|                                                 |  |                 |                            |                                         |                   | 262.50       |
| <b>1100 ROTURA DE MAQUINARIA</b>                |  |                 |                            |                                         |                   |              |
| 1105 MAQUINARIA EN GENERAL                      |  | 70,000.00       | Sin ajuste automat.        | 70,000.00                               |                   |              |
| 1100 BASICA ROTURA DE MAQUINARIA                |  |                 |                            |                                         |                   | 70.00        |
|                                                 |  |                 |                            |                                         |                   | 70.00        |
| Se mostraron: 1 inciso                          |  |                 |                            |                                         | Subtotal sección: | Suma total:  |
|                                                 |  |                 |                            |                                         |                   | 32,364.58    |



**Seguros Atlas**

"La Empresa a la Medida" ®

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

**Deposito al Banco <sup>1</sup>**

**Para la(s) ubicación(es): 1**

**Para la(s) sección(es): 800 (DINERO Y/O VALORES)**

El asegurado se obliga a efectuar depósitos bancarios todos los días hábiles, a menos que compruebe no tener acceso diario a sucursal bancaria o servicio especializado de recolección, en cuyo caso deberá depositar con una periodicidad máxima de 3 días hábiles.

De no observarse esta condición, la responsabilidad de la compañía será la que corresponda asumiendo que hubiera efectuado dichos depósitos.

<sup>1</sup> Clave: 184

**Deposito al Banco**

D00-2-49-000074095\_0000-0-1



**Seguros Atlas**

*"La Empresa a la Medida" ®*

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

**Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil <sup>1</sup>**

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

## **1. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR**

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

## **2. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE ASBESTOS**

Se entiende y se conviene por este medio que en esta póliza no se amparará ninguna responsabilidad actual o alegato cualquiera para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directa o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al

---

<sup>1</sup> Clave: 194

Exclusiones de R.C.

D00-2-49-000074095\_0000-0-1



asbesto, o cualquier material que contenga asbesto en forma o cantidad que fuere.

### **3.- TOXI MOLD (Exclusión de fungosidad)**

- a) Responsabilidades y cualquier reclamación relacionada con "lesiones corporales" "daños materiales" "pagos médicos" "difamación y daños morales" derivados o resultantes de, ocasionados por, a los que contribuyera, o relacionados de cualquier forma con la existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de "fungosidad" y/o "espora", o
- b) Todo costo o gasto asociado de cualquier forma a o derivado de supresión, la retirada, el desecho o toda obligación de investigar o evaluar la presencia o los efectos de cualquier "fungosidad" o "espora"; o
- c) Toda obligación de compartir el pago con, o compensar a, cualquier persona, organización o entidad relacionada de cualquier modo con lo expuesto en los párrafos a) y b) anteriores, independientemente de todo otro suceso causa, material, producto y/o componente de edificio que contribuya de forma concurrente o en cualquier orden al daño o perjuicio.

Fungosidad incluye, pero no se limita a, todo tipo de moho, mildew, hongo, levadura o biocontaminante.

Espora incluye, pero no se limita a, toda sustancia producida por, derivada de u originada por cualquier fungosidad.

### **4. CLÁUSULA DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS, ARMAS Y BOMBAS ELECTRODOMÉSTICAS, ASÍ COMO DE ATAQUES CIBERNÉTICOS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE LONDRES.**

Esta cláusula será considerada como la cláusula principal y anula todo lo incluido en este seguro que no sea consistente con ella.

En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por

D00-2-49-000074095\_0000-0-1



**Seguros Atlas**

*"La Empresa a la Medida" ®*

- 1.1 Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética

El uso o servicio, como medio para hacer daño, de cualquier ordenador, sistema de ordenadores, programa de software informático, virus informático o cualquier otro sistema electrónico.

**5. CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO DE LONDRES.**

1. En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por:

1.1. Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o por cualquier desecho nuclear o por la combustión de combustible nuclear

1.2. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de parte de las mismas

1.3. Cualquier arma o dispositivo que emplee la desintegración y/o la fusión nuclear o atómica o cualquier otra reacción o fuerza o sustancia radioactiva



1.4. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas y contaminantes de cualquier sustancia radioactiva. La exclusion en esta sub-clausula no se extiende a isótopos radioactivos, que no sean combustible nuclear, si tales isótopos son elaborados, transportados, almacenados o utilizados para objetivos comerciales, agrícolas, médicos, científicos y para cualquier otro objetivo pacífico.

## **6. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN**

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.



**Seguros Atlas**

*"La Empresa a la Medida" ®*

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos.<sup>1</sup>

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

## 1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

## 2. ENDOSO DE VIRUS DE COMPUTADORAS Y FALLAS DE REDES EXTERNAS

No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta Póliza o endosada a ella; queda entendido y convenido que:

---

<sup>1</sup> Clave: 195

Exclusiones Ramos Tecnicos

D00-2-49-000074095\_0000-0-1



**Seguros Atlas**

*"La Empresa a la Medida"*

Esta Póliza no asegura NI SE REFIERE A pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción o alteración de INFORMACIÓN ELECTRONICA causada por un VIRUS DE COMPUTADORA o la FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA, ASI COMO la pérdida de uso, reducción en la funcionalidad, costos o gastos de cualquier naturaleza resultante de ellos, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE PERDIDA CONSECUCIONAL, sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento contribuyente, concurrente o que intervenga de cualquier manera en la pérdida o daño.

#### DEFINICIONES:

INFORMACIÓN ELECTRONICA significa hechos, conceptos e información convertida a una forma O FORMATO utilizable para comunicaciones, CORREOS ELECTRÓNICOS, interpretaciones o procesamiento por medio de procesadores electrónicos o electromecánicos de datos, o equipos electrónicamente controlados, incluyendo cualquier programa, "software" y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o la dirección y manipulación de dichos equipos

VIRUS DE COMPUTADORA significa un conjunto de instrucciones o códigos corruptos o dañinos o de otra forma no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos maliciosamente introducidos de manera planeada o de CORREOS ELECTRÓNICOS o de cualquier otra forma, que por si mismos se propagan a través de un sistema o red de computadoras de cualquier naturaleza. VIRUS DE COMPUTADORA incluye, pero no está limitado a, Virus Troyanos ("Trojan Horses"), Gusanos ("Worms") y Bombas Lógicas o de Tiempo ("time or logic bombs").

FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA significa la falla de uno o todos los servicios suministrados por un Proveedor de Servicio de Internet, o Proveedor de Telecomunicaciones por cualquier causa, incluyendo la falla del servicio por infección por virus DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET O DE TELECOMUNICACIONES.

### 3. GARANTIAS DE RENDIMIENTO O EFICIENCIA

Quedan excluidas las garantías de rendimiento o eficiencia.

#### Definición:

D00-2-49-000074095\_0000-0-1



**Seguros Atlas**

*"La Empresa a la Medida" ®*

Un fallo o insuficiencia en el rendimiento o en la eficiencia puede producirse cuando un fabricante, vendedor, suministrador o contratista asegurado actuó con negligencia o cometió un error u omisión en el diseño, concepción tecnológica, abastecimiento, manufacturación, construcción, supervisión o utilización de materiales, puesta en servicios de plantas o maquinarias, y asume la responsabilidad que le corresponde según lo contractualmente acordado con el asegurado.

#### 4. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.



**Seguros Atlas**

"La Empresa a la Medida" ®

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Sin Relación de Equipo <sup>1</sup>

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

Se establece bajo convenio expreso que en la sección de Equipo Electrónico y/o Rotura de Maquinaria y/o Calderas y aparatos sujetos a presión, que haya sido contratada en la presente póliza, no se incluya la relación del equipo asegurado, sin embargo, en caso de siniestro, el Asegurado está obligado a demostrar la preexistencia de los bienes dañados y comprobar que la suma asegurada del conjunto de bienes asegurados, corresponde al 100% del total de los equipos, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.

Esta condición no opera para equipos con valor mayor a Dlls. 30,000.00 M.A. o su equivalente en moneda nacional, los cuales deberán describirse en forma unitaria, ya que de lo contrario en caso de siniestro, la compañía solamente responderá hasta su valor real, teniendo como límite máximo el monto establecido en esta cláusula.

---

<sup>1</sup> Clave: 222

(Sinre1)

D00-2-49-000074095\_0000-01-



**Seguros Atlas**

"La Empresa a la Medida" ®

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

**Cláusula de Ajuste Automático de Suma Asegurada <sup>1</sup>**

**Para la(s) ubicación(es): 1**

**Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)**

Para efectos de la operación de la presente, la suma asegurada deberá fijarse por avalúo o de acuerdo al método que para orientar a los clientes proporciona la Compañía Aseguradora, para el establecimiento de sumas aseguradas a Valor Real.

La Compañía conviene el contratante en aumentar de manera automática la suma asegurada contratada.

El límite máximo de responsabilidad de la Compañía, es el porcentaje determinado por el Asegurado que se indica en el texto de la póliza.

Previo acuerdo con la Compañía, el Asegurado podrá contratar otro porcentaje adicional sobre las mismas bases establecidas, pagando la prima correspondiente.

La prima de esta Cláusula es de depósito y equivale al 35% de la prima anual proveniente del aumento máximo estipulado por el Asegurado.

El ajuste de la prima de depósito se hará al término de la vigencia del seguro, considerándose como prima devengada el 35% de la que corresponda al porcentaje real de incremento acumulado a la fecha de vencimiento de la póliza o de su cancelación y la diferencia si la hay, que resulte entre la prima de depósito y la prima devengada será devuelta o cobrada al Asegurado a más tardar 30 días después de la fecha en que debió hacerse el ajuste correspondiente. Si no se hiciera el pago dentro del plazo antes indicado, la Compañía estará obligada a pagar intereses de acuerdo a la tasa de financiamiento por pago fraccionado de la prima vigente más alta, en el periodo de la mora, autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Para efectos de una indemnización en caso de siniestro se tomara como base la cantidad originalmente contratada más la correspondiente a los incrementos sufridos en el valor real de los bienes a partir del inicio de vigencia hasta la fecha de ocurrencia del siniestro.

El monto así determinado, servirá de base para los efectos de la Cláusula 4ª Proporción Indemnizable, de las Condiciones Generales de la póliza.

10%.

Aut. C.N.B.S. según Oficio No. 61281 Exp. 732.3(S-54) I del 23 de Octubre de 1989, FD-039 2 07 91

<sup>1</sup> Clave: 485

Inflación

D00-2-49-000074095\_0000-0-1



**Seguros Atlas**

"La Empresa a la Medida" ®

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**  
**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Anexo 1-Bis <sup>1</sup>

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS) y 300 (PÉRDIDAS CONSECUENCIALES)

Salvo pacto en contrario, los porcentajes de deducibles y coaseguros que se aplicarán para cada ubicación en las secciones de Incendio y solo si las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos y Terremoto y/o Erupción Volcánica fueron contratadas en cada una (según se indica en la relación de ubicaciones anexa), es de acuerdo a lo siguiente:

Fenómenos Hidrometeorológicos:

| Zona                        | Pérdida Consecuencial (*1) |           |
|-----------------------------|----------------------------|-----------|
|                             | Deducible (*2)             | Coaseguro |
| A1 Península De Yucatán     | 18                         | (*)3      |
| A1 Pacífico Sur             | 18                         | (*)3      |
| A1 Golfo de México          | 18                         | (*)3      |
| A1 Interior de la República | 18                         | (*)3      |
| A2                          | 7                          | (*)3      |
| A3                          | 7                          | (*)3      |

Observaciones:

- (\*1) Las únicas pérdidas consecuenciales que amparan esta cobertura serán las indicadas como amparadas para cada ubicación en la relación de ubicaciones anexa
- (\*2) El deducible es en días de espera
- (\*3) El coaseguro que aplicará será el mismo que aplica para cada ubicación en la cobertura afectada de daño material directo

Terremoto y/o Erupción Volcánica:

| Zona | Daño Material Directo |           | Pérdida Consecuencial |           |
|------|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------|
|      | Deducible             | Coaseguro | Deducible             | Coaseguro |
| A    | 20%                   | 100%      | -                     | 100%      |
| B    | 20%                   | 100%      | -                     | 100%      |
| B1   | 20%                   | 250%      | -                     | 250%      |
| C    | 20%                   | 100%      | -                     | 100%      |
| D    | 20%                   | 100%      | -                     | 100%      |
| E    | 20%                   | 250%      | -                     | 250%      |
| F    | 20%                   | 250%      | -                     | 250%      |
| G    | 40%                   | 300%      | -                     | 300%      |
| H1   | 30%                   | 300%      | 14                    | 300%      |
| H2   | 30%                   | 300%      | 10                    | 300%      |
| I    | 20%                   | 300%      | 10                    | 300%      |
| J    | 50%                   | 300%      | 18                    | 300%      |

Observaciones:

- El deducible para Pérdidas Consecuenciales es en días de espera.

<sup>1</sup> Clave: 534

Anexo 1-Bis

D00-2-49-000074095\_0000-0-1



**Seguros Atlas**

"La Empresa a la Medida" ®

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Reinstalación Automática. (Excepto Responsabilidad Civil) <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1**

**Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)**

**HASTA EL 20 % DE LA SUMA ASEGURADA**

Queda entendido y convenido que la cantidad Asegurada por esta Póliza, quedará reducida en la suma que se haya pagado por siniestro durante la vigencia de la misma, pero la Compañía conviene en reinstalar automáticamente las cantidades así reducidas, en el porcentaje arriba convenido, desde el momento en que ocurra la pérdida hasta el vencimiento del seguro, cobrando la prima correspondiente.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**SEGUROS ATLAS, S.A.**

<sup>1</sup> Clave: 216

## DERECHOS CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DE UN SEGURO



### ¿CONOCES TUS DERECHOS COMO CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO DE UN SEGURO?

Cuando se contrata un Seguro de Daños como son: **Incendio, coberturas catastróficas, rotura de cristales, robo con violencia y/o asalto, equipo electrónico, calderas, responsabilidad civil**, entre otros es posible que desconozcas los derechos que tienes como contratante, asegurado o beneficiario al momento de adquirir la protección de un seguro, en caso de algún imprevisto amparado.

Si conoces tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás malos entendidos y en consecuencia, estarás mejor informado.

### ¿CÓMO SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA?

Como contratante, antes y durante la contratación del seguro tienes derecho a:

- Solicitar la identificación que acredita al intermediario que te ofrece el seguro para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Éste se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a (10) diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir la información necesaria que te permita conocer las condiciones generales del seguro, tal como el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato.

Para que conozcas las condiciones generales de nuestros seguros ponemos a tu disposición nuestro sitio [www.segurosatlas.com.mx](http://www.segurosatlas.com.mx), o puedes acudir a cualquiera de nuestras oficinas, donde tendremos el gusto de atender a todas tus inquietudes.

### EN CASO DE QUE OCURRA EL SINIESTRO TIENES DERECHO A CONOCER:

- Que puedes recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza de seguro por eventos procedentes, cuando ocurra dentro del periodo de gracia aunque todavía no hayas pagado la prima de dicho periodo, en cuyo caso la Compañía descontará de la indemnización correspondiente la prima pendiente de pagar.
- Que en los Seguros de Daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada; sin embargo ésta puede ser reinstalada, previa aceptación de la Compañía de Seguros y con el pago de la prima correspondiente.
- Que el Seguros Atlas no cumpliera con sus obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro, al hacerse exigible legalmente, deberá pagar al Asegurado una indemnización por mora de conformidad a lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).
- Que si formas parte de un procedimiento conciliatorio seguido ante la CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico si las partes no se sometieron a su arbitraje.

Para mayor información visite

<http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html> en el submenú de Condiciones Generales.

**La presente información cumple con los requisitos informativos que la Ley establece, por lo que no representa en forma alguna adición o complemento a bienes y riesgos amparados, por lo que en todo momento prevalecerán las Condiciones Generales y Particulares de cada producto de seguros contratado.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de mayo de 2015, con el número RESP-S0023-0493-2015. CONDUSEF / G-00727-003